

Constancia secretarial: Manizales, uno (01) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que ya se encuentra ejecutoriado el auto que tuvo por no contestada la demanda.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, uno (01) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de resolución de contrato de menor cuantía instaurada por Carlos Ariel Sánchez Herrera contra Luz Marina Monsalve Jaramillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00322-00.

En el presente trámite la parte pasiva se notificó y guardó silencio, por lo que mediante auto del 17 de febrero de 2023 se tuvo por no contestada la demanda; el mencionado auto se encuentra debidamente ejecutoriado, en consecuencia, se convoca a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se señala el día **NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:15 AM**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Es de precisar que la citada diligencia judicial se realizará de forma virtual a través del aplicativo Lifesize conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas, por lo que con anterioridad a la fecha señalada se remitirá el enlace para acceder a la sala virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15abb9948bdc67a5a5a46c2283f3827eaadba876853c98b668555f9c4af97a9**

Documento generado en 01/03/2023 02:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>